

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCION No. 364 DE 06 DIC. 2007

"Por la cual se modifica la Resolución 354 del 28 de noviembre de 2007"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS –
ANH**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los artículos 10 numeral 10.8 y 13 numeral 13.14 del Decreto Ley 1760 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4º del Decreto 1760 de 2003 asigna a la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH- la administración integral de las reservas de hidrocarburos de propiedad de la Nación.

Que de conformidad con el artículo 5º numeral 5.1 del citado Decreto, corresponde a la ANH administrar las áreas hidrocarburíferas de la Nación y asignarlas para su Exploración y Explotación.

Que por medio del Acuerdo 17 del 12 de septiembre de 2007, se estableció el procedimiento de nominación de áreas y se modificaron los artículos 2º y 3º del Acuerdo 22 de 2006.

Que mediante Resolución 354 del 28 de noviembre de 2007 se ordenó la apertura del Proceso de Nominación de Áreas sobre el bloque denominado "CLARINERO".

Que en el artículo 2º de la citada Resolución se ordenó la publicación en la página web de la Agencia, durante treinta (30) días calendario contados a partir de su publicación en el Diario Oficial, del área antes mencionada, así como del programa de trabajo propuesto, con el fin de que terceros proponentes presenten ofertas en los términos del Acuerdo 008 de 2004 y sus modificatorios.

Que teniendo en cuenta que a la fecha no se ha procedido a efectuar la publicación antes ordenada en la página web de la ANH, se hace necesario modificar la Resolución 354 de 2007, en el sentido que los treinta (30) días de publicación, tiempo durante el cual se podrán presentar las propuestas, se contarán a partir de la publicación en la pagina web de la ANH de esta Resolución.

Que por lo anterior,

"Por la cual se modifica la Resolución 353 del 28 de noviembre de 2007"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo de la Resolución No. 354 del 28 de noviembre de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2º. Ordenar la publicación en la página web de la Agencia, durante treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente a dicha publicación, del área antes mencionada, así como del programa de trabajo propuesto, con el fin de que terceros proponentes presenten ofertas en los términos del Acuerdo 008 de 2004 y sus modificatorios".

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo tercero de la Resolución No. 354 del 28 de noviembre de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 3º. Cumplido el período de los treinta (30) días calendario, la ANH procederá a la apertura y evaluación de las propuestas de conformidad con el procedimiento señalado en el Acuerdo 008 de 2004 y sus Acuerdos modificatorios. (Capacidad para Contratar y Jurídica, Técnica, Financiera y Operacional).

A la (s) propuesta(s) que acredite (n) las capacidades de que trata el referido reglamento, se le(s) evaluará el programa de trabajo, para elegir la que presente el mejor programa, con base en los criterios y puntajes establecidos en la Tabla 3 del artículo 15 del Acuerdo 08 de 2004 y sus modificatorios.

El día 15 de febrero de 2008, la ANH publicará durante tres (3) días hábiles el programa de trabajo de la mejor propuesta presentada

ARTÍCULO TERCERO: Los demás términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 354 de 2007, se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

06 DIC. 2007

JOSÉ ARMANDO ZAMORA REYES
Director General